

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

13154 *ORDEN de 26 de mayo de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de correo con las denominaciones «Festival Internacional de Música y Danza de Granada» y «Coronación canónica de la imagen de la Virgen de la Esperanza (Málaga)».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente emitir sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones,

Este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correos con las denominaciones «Festival Internacional de Música y Danza de Granada» y «Coronación canónica de la imagen de la Virgen de la Esperanza (Málaga)», que responderán a las siguientes características.

Art. 2.º Serie «Festival Internacional de Música y Danza de Granada». Consta esta emisión de un solo sello en el que se reproduce el cartel anunciador de la primera edición de 1952, de esta muestra musical granadina.

El valor facial será de 50 pesetas. Procedimiento de estampación, huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente, con dentada 13 3/4 y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical). La tirada será de 3.500.000 efectos en pliegos de 80 sellos.

Serie «Coronación canónica de la imagen de la Virgen de la Esperanza (Málaga)». Consta dicha emisión de un solo sello en el que se reproduce el rostro de la imagen, cotitular con Jesús Nazareno del Paso de la Real Archicofradía que lleva sus nombres.

El valor facial será de 20 pesetas. Procedimiento de estampación, huecograbado, en papel estucado engomado fosforescente, con dentada 13 3/4 y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical). La tirada será de 3.500.000 efectos en pliegos de 80 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará para la serie «Festival Internacional de Música y Danza de Granada», el día 1 de junio de 1988 y para la emisión «Coronación canónica de la imagen de la Virgen de la Esperanza (Málaga)», el día 18 de junio de 1988.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1992, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integradas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los

elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 26 de mayo de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

13155 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1988, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convocan los Cursos de Derecho Constitucional y Ciencia Política 1988-1989.*

Para dar cumplimiento a lo que establece el Real Decreto 1707/1980, de 24 de agosto, y siguiendo la ya larga tradición con que cuenta el Centro de Estudios Constitucionales en la labor de impartir ciclos y cursos en materias relativas a Derecho Constitucional y Ciencia Política, la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales ha resuelto convocar los Cursos de Derecho Constitucional y Ciencia Política correspondientes al año académico 1988-1989 con arreglo a las siguientes bases:

1. *Objeto.*—Las enseñanzas tienen la finalidad de contribuir a la formación de titulados universitarios en las materias contempladas en las áreas de Derecho Constitucional y Ciencia Política y en general en las que correspondan a los objetivos del Centro.

2. *Contenido.*—Las enseñanzas se impartirán a través de un ciclo anual de Seminarios especializados cuyo tema y director académico se anunciarán para cada trimestre por la Dirección del Centro.

3. *Régimen académico.*—Para la obtención del Diploma será necesario participar trimestralmente en el número mínimo de seminarios fijados por la Subdirección General de Estudios e Investigación escogidos dentro de la oferta anunciada conforme a la base anterior. Al final del ciclo se deberá acreditar la realización de un mínimo de dieciséis semanas lectivas.

Al objeto de que el número de participantes en cada seminario resulte equilibrado y permita que su funcionamiento sea participativo, el Centro se reserva la posibilidad de establecer una prelación entre las opciones formuladas en relación con los distintos seminarios.

Igualmente será necesaria la presentación de un trabajo monográfico dentro de cada trimestral, debiendo versar su contenido sobre el desarrollo de alguno de los seminarios por los que se haya verificado la opción trimestral.

Para su aceptación, los trabajos deberán ser examinados por el Director del seminario a que se refieran o, en su caso, por una Comisión designada al efecto por el Director del Centro.

La inasistencia a los seminarios o la no presentación o aceptación de los trabajos constituirán causas para la no expedición del Diploma y, en su caso, la exclusión de la participación en los cursos.

4. *Solicitudes.*—Los cursos están dirigidos a titulados universitarios superiores que se encuentren en posesión del título correspondiente al finalizar el plazo de admisión de solicitudes fijado en la presente convocatoria, extremo que en todo caso deberá acreditarse antes de la admisión definitiva.

Para participar en los cursos, cuya matrícula es gratuita, los interesados deberán dirigir una instancia al Director del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, número 9, 28013 Madrid), acompañada de un curriculum académico y profesional y de la certificación académica de los estudios realizados con indicación de calificaciones y convocatorias, así como una carta de presentación de un Profesor universitario.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 10 de julio del presente año.

5. *Selección.*—El número de alumnos que podrá seleccionarse para la participación regular en los cursos que dan acceso al Diploma no superará los sesenta.

Asimismo, se podrán admitir participantes en cada uno de los distintos seminarios cuando se acredite singularmente el interés y haya plazas disponibles o ello se produzca en virtud de un acuerdo de colaboración entre el Centro y otros Organismos e instituciones. A los asistentes en este régimen singular sólo se podrá expedir un certificado de participación en los distintos seminarios previa la presentación y aceptación de un trabajo monográfico, que será examinado en los términos de la base tercera de esta convocatoria.

Las solicitudes y la documentación acompañada serán examinadas por un Jurado designado por el Director del Centro, ante quien deberá presentar la correspondiente propuesta de admisión de alumnos. A tal efecto, el Jurado podrá acordar la realización de una prueba escrita y/o